

ADENDA No. 1

INVITACIÓN PÚBLICA No. 043 DE 2022
**“CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA
BIENESTAR, RECREACIÓN CULTURA FÍSICA Y DEPORTE EN LA SEDE
CENTRAL DE LA UPTC”**

**RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE 2022**

ADENDA No. 01 - INVITACIÓN PÚBLICA No. 043 DE 2022
“CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA BIENESTAR, RECREACIÓN
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE EN LA SEDE CENTRAL DE LA UPTC”

El suscrito Rector (E) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en uso de las Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 074 de 2010 “Estatuto de Contratación de la Universidad”, modificado por el Acuerdo 064 de 2019, y Acuerdo 050 de 2022, considerando la recomendación realizada por parte del Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad en Sesión del veintinueve (29) de agosto de 2022, conforme a la respuesta del Comité técnico designado que antecede este documento, considera prudente expedir **Adenda No. 1** dentro de la Invitación Pública No. 043 de 2022, cuyo objeto es “CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA BIENESTAR, RECREACIÓN CULTURA FÍSICA Y DEPORTE EN LA SEDE CENTRAL DE LA UPTC”, de la siguiente manera:

- **EL LITERAL B “CAPACIDAD OPERATIVA (MÁXIMO 400 PUNTOS)”, DENTRO DEL NUMERAL 16.2 FACTORES DE PONDERACIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:**

(...)

16.2 FACTORES DE PONDERACIÓN

(...)

a. **CAPACIDAD OPERATIVA (MÁXIMO 400 PUNTOS):**

Para la evaluación de la experiencia específica, el proponente deberá acreditar **MÁXIMO TRES (3)** contratos junto con su respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidación, y/o terminación **ADICIONAL A LOS PRESENTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE** y a la documentación anexa según **ANEXO 09 EXPERIENCIA ESPECÍFICA**.

Para asignar la puntuación, se reconocerán únicamente las propuestas habilitadas. Se concederá un máximo de 400 puntos, de acuerdo al siguiente procedimiento:

El proponente habilitado presentará **MINIMO UNO (1) MÁXIMO TRES (3)** contratos junto con su acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o terminación **adjuntando en todo caso copia del contrato**, cuyo objeto, o las actividades del contrato presentado contemplen la **CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS MÚLTIPLES Y/O COLISEOS EN CONCRETO**, y que a su vez se encuentre registrado en al menos uno de los códigos UNSPSC en que se encuentra clasificada la invitación y que será verificado en el RUP.

SEGMENTOS	CLASES
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72153100	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72101500	Servicio de apoyo a la construcción

La asignación de puntaje para la experiencia específica se hará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
El oferente que en un (1) contrato, con las condiciones indicadas en este numeral y donde el costo directo de las actividades de experiencia específica sume un valor igual o mayor del 50% del Presupuesto oficial expresado en SMMVLV.	400 puntos

CRITERIO	PUNTAJE
El oferente que en la sumatoria de dos (2) contratos, con las condiciones indicadas en este numeral y donde el costo directo de las actividades de experiencia específica sume un valor igual o mayor del 50% del Presupuesto oficial expresado en SMMLV.	380 puntos
El oferente que en la sumatoria de tres (3) contratos, con las condiciones indicadas en este numeral y donde el costo directo de las actividades de experiencia específica sume un valor igual o mayor del 50% del Presupuesto oficial expresado en SMMLV.	360 puntos

NOTA 1: Para la verificación del valor acreditado en la experiencia específica, serán únicamente válidas las actividades correspondientes a **CONSTRUCCIÓN DE PLACA EN CONCRETO (Incluye excavaciones, rellenos, concreto para placas y refuerzo de acero)**, las cuales deben ser legibles y **deben permitir su verificación en la documentación aportada por el proponente**. En caso de que no sea posible evidenciar el valor de las actividades relacionadas con **PLACA EN CONCRETO**, la experiencia específica no será válida. Dichos contratos, deben encontrarse registrados en el RUP condición indispensable para su validación.

NOTA 2: Las cantidades y valores a verificar deberán corresponder a actividades de PLACA EN CONCRETO. Por tanto, la información acreditada por el proponente deberá estar plasmada de manera clara, explícita y legible para poder determinar la asignación de puntaje.

NOTA 3: En el evento del que el proponente allegue más de tres (3) contratos para acreditar la experiencia específica, la misma no será válida y en consecuencia no se asignará puntaje.

NOTA 4: En el caso que dentro de los contratos aportados en la experiencia específica el proponente del presente proceso haya sido integrante de un consorcio o unión temporal en dicho contrato, el valor a acreditar del costo directo de las actividades relacionadas con la **PLACA EN CONCRETO**, será afectado por el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en cada contrato.

NOTA 5: Para acreditar la experiencia específica **no serán válidas actividades** relacionadas con cerramientos, localización y replanteo, instalaciones eléctricas y/o hidrosanitarias, pañete, mampostería, jardinería, cubiertas y estructuras de cubierta.

NOTA 6: En todo caso es requisito indispensable para la adjudicación del presente proceso de selección que el oferente obtenga puntaje por cada uno de los factores de ponderación del presente numeral literales a y b (Oferta económica y capacidad operativa). (...)

Tunja, veintinueve (29) de agosto de 2022.



LUIS ÁNGEL LARA GONZALEZ

Rector (E)

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Vo.Bo.: DIRECCIÓN JURÍDICA/DR. Ricardo Bernal
Vo.Bo.: DIRECCIÓN JURÍDICA/DR. Javier Camacho
REVISÓ: DC/ DR Jesús Cifuentes Mogollón
PROYECTO: DC/ Alex Rojas/ Andrea Ochoa